

Solicitud: UT/SUT/083/2019

Folio: 00200719

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 28 de febrero 2019

**C
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de esta misma fecha recibido a través del correo institucional, capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, e informándole mediante oficio UT/133/2019, recayéndole el número de folio 00200719 por el cual solicita de este Instituto:

“Listado de las personas que trabajan actualmente así como el puesto y salario que perciben si mas por el moeato gracias”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, le informo al respecto lo siguiente:

La información solicitada por usted se encuentra publicada en la página web institucional, en el apartado de “Transparencia”, “Obligaciones de Oficio” “Comunes-Artículo 67” en las fracciones VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que se le proporcionan las siguientes ligas:

VIII. Remuneraciones Bruta y Neta de todos los (as) Servidores(as) Públicos(as) de base y de confianza

<http://ietam.org.mx/portal/transparencia/documentos/Articulo%2067/XI/2018/LTAIPET-A67FXI-4TRIM%202018.xlsx>

XI. Personal contratado por honorarios

<http://ietam.org.mx/portal/transparencia/documentos/Articulo%2067/VIII/2019/LTAIPET-A67FVIII%20Actual-Enero%202019.xlsx>

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

*5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.
(…)”.*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando conforme obra en los archivos o bien se le proporcionan las ligas si la información solicitada se tiene publicada en la página web institucional en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada. Remítase al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM